

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 8 de agosto de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)			
	Compra	Venta	Compra	Venta
Franco	5.10	5.25	7.65	7.85
Libras	44.00	45.00	66.00	67.65
Dólares	10.95	11.22	16.40	16.81
Liras	3.12	3.18	—	—
Franco suizo	253.00	259.35	379.50	389.00
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belgas	25.00	25.60	37.50	38.45
Florines	411.60	421.90	617.40	632.85
Escudos	43.50	44.60	65.25	66.90
Pesos moneda legal	2.60	2.66	—	4.00
Turismo	—	—	3.90	—
Coronas suecas	3.04	3.11	4.56	4.67
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2.295	2.35	—	—
Pesos chilenos	25.46	26.10	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar». Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar

#### ANUNCIOS DE SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de diez (10) viviendas en Maside (Orense), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Mariano Rodríguez.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatrocientas dieciséis mil novecientas veinticuatro (416.924) pesetas con cincuenta y ocho (58) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja general de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de ocho mil trescientas treinta y ocho (8.338) pesetas con cincuenta y cuatro (54) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de dieciséis mil seiscientos setenta y siete (16.677) pesetas con ocho (8) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Orense, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares

que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Orense, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Orense, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce (12) meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Orense.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

## A V I S O

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril del corriente año rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente.	1,00
» atrasado..	2,00
» con suplemento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieren abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

### LA ADMINISTRACION

se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y, timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 3 de agosto de 1948.—El Secretario general de la Obra, Carlos A. Soler. 1.387—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de cincuenta y cuatro (54) viviendas y anexos en Placencia de las Armas (Guipúzcoa), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Ramón Martiarena.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones trescientas sesenta y siete mil quinientas cuarenta y siete (3.367.547) pesetas con cuarenta y seis (46) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente

ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de cincuenta y cinco mil quinientos trece (55.513) pesetas con veintin (21) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento once mil veintiséis (111.026) pesetas con cuarenta y dos (42) céntimos.

### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Guipúzcoa, en las horas hábiles de oficina, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Guipúzcoa, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Guipúzcoa, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de catorce (14) meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la

ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical provincial, asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial, el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición mas baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Guipúzcoa.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 3 de agosto de 1948.—El Secretario general, Carlos A. Soler.

1.393—O.

## OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

### ADJUDICACIÓN DE OBRAS

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Tarragona de 28 de abril de 1948 anuncio de la subasta-concurso de las obras de construcción del grupo de veintiocho viviendas en Ametlla del Mar, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón cuatrocientas treinta y nueve mil trescientas sesenta y una pesetas con ochenta céntimos (1.439.361,80), las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a la Sociedad «Miguel Pallejá Ferré y Antonio Bruch Fenech, sucesor de Arturo Pardines y Compañía, Sociedad en Comandita», en la cantidad de un millón cuatrocientas treinta y nueve mil trescientas sesenta y una pesetas con sesenta céntimos (1.439.361,60), o sea con una baja global de 0,20 pesetas.

Madrid, 3 de agosto de 1948.—El Secretario general de la Obra, Carlos A. Soler.

1.388—O.

## JEFATURA NACIONAL DE LA OBRA SINDICAL «18 DE JULIO»

### CONCURSO

El Jefe Nacional de la Obra Sindical «18 de Julio», ha dispuesto por este organismo se proceda a celebrar un concurso para la adquisición de material y aparatos de Electromedicina, mobiliario clínico, mobiliario administrativo y material de laboratorio para los Dispensarios y Sanatorios de esta Obra Sindical.

Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán sus ofertas en pliego cerrado y lacrado al Departamento de Adquisiciones e Instalaciones de la Obra Sindical «18 de Julio» (Castelló, número 18), de acuerdo con los pliegos de las bases técnicas y legales aprobadas por la Superioridad y que están expuestos en el tablero de anuncios, todos los días y horas laborables, durante los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio.

Las ofertas (acompañadas de muestras) serán entregadas en el Registro General de esta Obra, hasta las doce horas del día 13 de septiembre próximo, y deberán ser adjudicadas a las mismas la documentación prevenida en los citados pliegos de bases.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato ante los adjudicatarios.

Madrid, 8 de agosto de 1948.

4.815—O.

## AYUNTAMIENTOS

### PONTEVEDRA

#### EDICTO

El Alcalde de Pontevedra.

Hace saber: Que se concede un plazo de quince días para que todas las Sociedades o Compañías que cubran el riesgo de incendios en el término municipal de Pontevedra declaren a la Administración municipal, en armonía con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ordenanza de Exacciones número siete, mediante certificación, el importe de las primas recaudadas durante los años de 1946 y 1947 por pólizas relativas al término municipal, y que aseguren bienes muebles o inmuebles.

Pontevedra, 30 de julio de 1948.—El Alcalde (ilegible).

1.373—O

### GUADALAJARA

#### ANUNCIO DE SUBASTA PARA ENAJENAR SOLAR

Por acuerdo de la Corporación Municipal de 30 de junio último, se anuncia subasta pública para la enajenación de un solar propiedad de este Ayuntamiento, de 1.264,16 metros cuadrados de superficie y situado en el paseo del Doctor Fernández Iparraguirre, que se destinaba a emplazamiento del segundo bloque de viviendas protegidas para funcionarios, juntamente con el proyecto de éste y de las obras de cimentación ya ejecutadas en aquél.

La enajenación ha sido autorizada por el Ministerio de la Gobernación, y se llevará a cabo en el precio-tipo de tasación del solar, en alza, de 63.208 pesetas, a razón de 50 pesetas metro cuadrado, más 9.117,30 pesetas a que ascienden los honorarios por estudio y redacción del proyecto de edificación del aludido bloque de viviendas y 22.240,24 pesetas para pago de las sobras de cimentación ya ejecutadas, o sea por un total de 94.565,54 pesetas, al alza que será imputada íntegramente al valor del solar.

El rematante contraerá, con carácter de ineludibles, las obligaciones siguientes:

a) La de abonar a la Hacienda Pública las contribuciones e impuestos que puedan recaer sobre el solar objeto de enajenación, por pérdida de la bonificación del 90 por 100 que disfrutaba hasta ser descalificado de protegido y quedar excluido de la Ley de 19 de abril de 1939.

b) La de construir en el solar de referencia, y en un plazo de dos años, un bloque o manzana de cuatro casas, con cuatro plantas cada una como mínimo y cinco como máximo; la primera destinada a locales comerciales o industriales, y las restantes a viviendas; éstas en número no inferior a dos por cada casa y planta.

c) La de construir el bloque o manzana de casas antes citadas con sujeción a la estructura siguiente: fábrica de ladrillo

llo o de hormigón armado en fachadas, con espesor mínimo de cuarenta centímetros; huecos de balcones y volados en fachada en proporción no inferior al sesenta por ciento del número de aquéllos y todos con persianas enrollables; escaleras de mármol, con barandillas de hierro en su total longitud, y cuarto de servicio en todas las viviendas.

La subasta se verificará con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto y a lo dispuesto en el Reglamento de Contratos Municipales, de 2 de julio de 1924, y tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte, también hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Notario público que dará fe del acto.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 4.728.27 pesetas, quedando comprometido el que resulte rematante a satisfacer el resto del precio ofrecido dentro de los diez días siguientes al de serle notificada la adjudicación definitiva, como también a la constitución de una nueva fianza de 20.000 pesetas para garantizar el cumplimiento de las ineludibles obligaciones impuestas en orden a la construcción exigida.

El modelo de proposición, que deberá ser presentada por quienes la formulen en los días hábiles del periodo expresado hasta el anterior al de la subasta, así como las restantes condiciones reguladoras del acto, aparecen publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» número 90, correspondiente al día 27 de julio actual, y se hallan también de manifiesto en la Secretaría General, Negociado de Subastas, de este Ayuntamiento.

Guadalajara, 28 de julio de 1948.—El Alcalde-Presidente (ilegible).  
1.370—O.

#### ONTUR

##### EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa de Ontur (Albacete),

Hace saber: Que al cumplirse veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá a la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de espartos de estos montes de propios en el año 1948, con sujeción al pliego de condiciones aprobado para la misma, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El número de quintales métricos de esparto en pie está calculado en dos mil trescientos (2.300). Y sirve de tipo de licitación el mínimo de ciento sesenta y cinco mil seiscientos pesetas (165.600), y el máximo de doscientas tres mil quinientas cincuenta pesetas (203.550).

Los licitadores habrán de consignar en la Depositaria municipal el cinco por ciento de tipo de licitación, en concepto de fianza provisional, y presentarán las proposiciones en pliegos cerrados, ajustadas al modelo que se inserta, y reintegradas con pólizas del Estado de la clase sexta, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles a las horas de oficina hasta el anterior al de la apertura de pliegos. Por separado acompañarán el resguardo del depósito. Los apoderados que concurren representando a los licitadores habrán de acompañar poder bastanteado por un Letrado de la ciudad de Albacete. El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que por ningún concepto pueda pedirse alteración en el precio o rescisión del mismo.

El contrato que se celebre con motivo de esta subasta será consignado en escritura pública. El reintegro del expediente, los gastos de la celebración de la subasta, los impuestos creados o por crear que pudieran afectarle, así como el establecido por la Diputación Provincial sobre el esparto, serán de cuenta del rematante.

Se tendrá en cuenta cuanto se dispone en el Decreto conjunto de los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura de 2 de abril de 1948, el Decreto de igual fecha del Ministerio de Agricultura, la Orden conjunta de 21 del mismo mes, las normas de la Dirección General de Montes de 1.º de mayo y la Circular número 1 del Servicio del Esparto.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, a las setenta y dos horas hábiles de la primera, por igual tipo de licitación y en las mismas condiciones.

Ontur, 29 de julio de 1948.—El Alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., con resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja municipal el cinco por ciento de la licitación mínima, bien enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de los espartos de los montes de Propios de Ontur, ofrezco por ella la cantidad de ..... pesetas (en letra), comprendida entre las tasaciones mínima y máxima, si es adjudicada a su favor.

(Fecha, firma y rúbrica del licitador).  
4.794—O.

#### MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL DE ZAMORA

Subasta de obras de construcción de un edificio, como ampliación del hoy existente, para Instituto Provincial de Sanidad.

En virtud de lo acordado por la Junta de esta Mancomunidad, en sesión del día 23 de julio del año actual, y por haber resultado desierta la primera subasta, cuyo anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 180, correspondiente al día 28 de junio último, se anuncia la segunda subasta de dichas obras en iguales condiciones que lo fue en la primera y bajo los mismos requisitos.

La adjudicación se hará a las cinco de la tarde del siguiente día hábil, una vez transcurridos los veinte hábiles también, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el mismo local y ante la mesa constituida en la forma que se hacía mención al anunciar la primera subasta.

Las proposiciones podrán hacerse todos los días hábiles hasta el de la subasta inclusive, en la Secretaría de esta Mancomunidad, de diez a catorce, donde estarán de manifiesto los planos, proyectos y presupuestos técnicos, así como los pliegos de condiciones facultativos y económicos, y bajo el modelo de proposición que se hizo público para la primera subasta.

Zamora, 27 de julio de 1948.—El Delegado de Hacienda, Presidente, José del Río.  
1.383—O

#### UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

##### Colegios Menores Universitarios

Hallándose vacantes las becas que a continuación se expresan, se hace saber así para que los jóvenes que se encuentren en condiciones de optar a ellas puedan solicitarlas dentro del término de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de su anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

También se anuncian en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los de aque-

llas provincias a que corresponden los pueblos, cuyos naturales tengan derecho de preferencia, y en los Eclesiásticos de las Diócesis que se hallen en análogo caso.

Las instancias habrán de dirigirse al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad, Presidente de la Institución, acompañadas de los siguientes documentos, debidamente reintegrados: Fe de bautismo; certificación de buena conducta expedida por el Alcalde y Cura Párroco; certificación que acredite las cuotas de contribución que por todos conceptos paguen al Tesoro los padres de los aspirantes o que no pagan ninguna, expedida por la Administración de Hacienda de la provincia, y certificación de estudios realizados.

Habrán de reunir todos los aspirantes las condiciones generales de profesar la Religión Católica y ser hijos legítimos.

Las condiciones especiales de cada Colegio, al tenor de las respectivas Fundaciones, se consignan a continuación:

Una, del Colegio de «Santa Cruz de Cañizares», que se aplicará a la Facultad de Teología, gozando de preferencia los Sacerdotes que la solicitan, y proveéndose en otro caso en jóvenes solteros, guardándose el siguiente orden de relación: 1.º Los parientes del Fundador, ilustrísimo señor don Juan de Cañizares, Arzobispo electo de Santiago. 2.º Los naturales de la ciudad de Almagro. 3.º Los de la Diócesis de Santiago; y 4.º Los de la Diócesis de Salamanca.

Y una, de la «Fundación Primo Martínez». Esta beca será para seguir cualquier carrera universitaria y antes de ella la Segunda Enseñanza. Serán preferidos en primer lugar los parientes del Fundador, don Donato Primo Martínez, y de éstos los más próximos a los más remotos. En segundo lugar, los naturales de Alba de Tormes; y en tercero, los huérfanos naturales de la ciudad de Salamanca.

Las becas relacionadas anteriormente serán otorgadas, por gracia, a los que reúnan mejores condiciones de las exigidas en el anuncio y están dotadas con la pensión diaria de seis pesetas, teniendo opción a que se les costeen los correspondientes títulos académicos, todo ello de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interior de los Colegios Universitarios de Salamanca.

Salamanca, 31 de julio de 1948.—El Rector-Presidente, Esteban Madruga.—El Secretario, M. G. Blanco.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### COMPANIA ESPAÑOLA DE REASEGUROS, S. A.

De conformidad con lo determinado en el artículo veinticuatro de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de San Marcos, número 40, el día 23 del mes actual, a las doce horas, para examinar y aprobar, si procede, la Memoria del Consejo de Administración, el Balance y las cuentas del ejercicio de 1947.

Madrid, 7 de agosto de 1948.—«Compañía Española de Reaseguros», S. A.

4.806—P.

### FERROVIAS Y SIDERURGIA, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 19 del presente mes de agosto, a las doce horas, en el domicilio social, calle de Cedaceros, número 4, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Ampliación del capital social.  
2.º Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales, donde se refleje el aumento de capital.

Se recuerda el cumplimiento de los artículos 20 y 21 de los Estatutos sociales, que a los requisitos para poder tomar parte y votar en esta Junta se refieren.

Madrid, 5 de agosto de 1948.—El Administrador general, Guillermo Curt Bernstejn.

4.802—P.

### COMPANIA MADRILEÑA DE ALUMBRADO Y CALEFACCION POR GAS

Se pone en conocimiento de los señores poseedores de acciones privilegiadas primera categoría de esta Compañía, que el Consejo de Administración, naciendo uso de la autorización que le fué conferida por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 25 de junio próximo pasado, ha acordado el pago de 12.50 pesetas a los referidos títulos como dividiendo del ejercicio 1947, deduciendo del mencionado importe los impuestos correspondientes.

Dicho abono se efectuará a partir del día 15 de los corrientes, y a razón de 10,46 pesetas neto, mediante entrega del cupón núm. 19 y observando las disposiciones oficiales vigentes, en el Banco Español de Crédito, calle de Alcalá, número 14, y en el Banco Pastor, calle de Alcalá, número 46, ambos de Madrid.

Madrid, 3 de agosto de 1948.—El Consejo de Administración.

4.751—P.

### POTASAS IBERICAS, S. A.

SALIENT

#### Proyecto de construcción de 48 viviendas protegidas

##### ANUNCIO DE SUBASTA

El Instituto Nacional de la Vivienda y Potasas Ibéricas, S. A., domiciliada en Sallent, calle Estación, núm. 1, anuncian la subasta de las obras de construcción de 48 viviendas protegidas en Sallent (Barcelona), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la citada Empresa, la cual se reserva el derecho de tanteo, en virtud de la Ley de 19 de abril de 1939.

Los datos principales, plazos de la subasta y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

##### I.—DATOS DE LA SUBASTA

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Eugenio Orriols Germain.

El presupuesto de contrata asciende a 2.608.254,87 pesetas.

La fianza provisional que para participar en la subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de 44.123,82 pesetas.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de pesetas 88.247,64.

##### II.—PLAZOS DE LA SUBASTA

Las proposiciones para optar a la subasta se admitirán en la Delegación Comarcal del Instituto Nacional de la Vivienda, calle Angel Baixeras, núm. 41, segundo, en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particula-

res que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Comarcal del Instituto Nacional de la Vivienda en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará el día siguiente hábil de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de dieciocho meses, a partir del día de su comienzo.

##### III.—FORMA DE CELEBRARSE LA SUBASTA

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Declaración, y en su caso comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado comarcal del Instituto Nacional de la Vivienda, un administrativo de la Delegación del Instituto Nacional de la Vivienda, un representante de la Empresa «Potasas Ibéricas, S. A.», y el Arquitecto autor del proyecto, y del acto dará fe el Notario que corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación se devolvirán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la propuesta declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuera constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional, y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagós al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Sallent, 3 de agosto de 1948.—El Director-Gerente.  
4.798-P

### FABRIL-SÉDERA, S. A.

Aviso

En virtud de las facultades que confiere el artículo 21 de los Estatutos sociales de esta Sociedad, por la presente se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general extraordinaria de accionistas para tratar de los siguientes asuntos:

- A) Ampliación del capital social.
- B) Balance de situación.
- C) Orientación industrial.

La citada Junta se celebrará en Burgos el día 4 de septiembre, en las oficinas de nuestra fábrica, a las cuatro horas de la tarde en primera convocatoria, y en caso de no haber suficiente número de accionistas, a las cinco horas del mismo día y mes, en el mismo lugar, en segunda y última convocatoria.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que tienen de constituir el depósito de acciones que señala el artículo 20, con ocho días de antelación a la fecha antes señalada, en las oficinas de la Sociedad.

Madrid, 6 de agosto de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración, Arturo Losada del Moral.

4.792—P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta capital ha promovido don José Luis Hernanz Blanco expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Guillermo Hernanz Blanco, hijo de don Justo y de doña María de los Dolores, nacido en Sepúlveda (Segovia) el día 14 de agosto de 1916, soltero, que desapareció en los combates sostenidos en los días 10 y 11 de febrero de 1943, en la División Española de Voluntarios, con el cargo de Capitán de Artillería.

Lo que se hace notorio a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, tres de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Manuel L. Villar.—Visto bueno, el Juez (ilegible).

4.517—A. J.

y 2.ª 8-8-948

### CHANTADA

Don Ramón Carballal Pernas, Juez de Primera Instancia del partido de Chantada (Lugo).

Hago público: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia de Benjamín Jorge Rodríguez, vecino de Nespereira, parroquia de Villaquinte, municipio de Carballado, en este partido, sobre declaración de fallecimiento de su padre, Ricardo Jorge Mazaira, que estuvo domiciliado en la parroquia dicha, habiéndose ausentado para América hace más de quince años, sin que desde entonces se tuvieran noticias de su existencia.

Y para su publicación por dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Chantada a seis de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. El Juez, Ramón Carballal.—El Secretario, Rafael Pardo Ciorraga.

4.518—A. J.

y 2.ª 8-8-948